

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Garmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.542.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, plaza de
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Fomento:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente á las Cortes un proyecto de Ley para las Exposiciones de Bilbao y Sevilla.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando, en virtud de concurso de traslado, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Toledo á D.^a Elvira Méndez de la Torre.

Otra disponiendo se den las gracias á S. A. S. el Príncipe de Mónaco por su valioso regalo á la Estación de Biología marítima de Santander de las publicaciones relativas á las exploraciones realizadas bajo su dirección.

Otra nombrando, en virtud de concurso de traslado, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Madrid á doña Claudia Ibarra y Sanz.

Otra disponiendo que las oposiciones á la Cátedra de Lengua inglesa de la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de

Tenerife se agreguen á las que ha de juzgar el Tribunal nombrado para las de igual asignatura de la Escuela de Artes é Industrias de Valencia.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se autorice al Presidente de la Junta Central de colonización para verificar el gasto de 30.000 pesetas con destino á los trabajos que se indican.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Anunciando la provisión mediante oposición de una plaza de Intérprete de tercera clase, vacante en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Hamburgo del súbdito español José Alvarez Blanco.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la segunda quincena del mes de Junio último.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los Navegantes.—Grupos 144 y 145.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Anunciando haber sido nombrado D. José Balen Faleró, Secretario de la Diputación Provincial de Cádiz.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido solicitado por

D. José Benages é Ibañez duplicado del título de Practicante.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Puertos.—Disponiendo se legalicen las obras de un tinglado almacén construido en el puerto de Gaudia por la Compañía del Ferrocarril de Alcoy á Gaudia.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía del Ferrocarril de Musques á Castro Urdiales y Trastavina, Banco de España, Sociedad anónima El Montepío, Sociedad Carbonífera de Utrillas, Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, Subasta de bienes de D.º Josefa de los Santos Guzmán, Banco del Comercio de Bilbao y Banco Hipotecario de España.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Granada, correspondientes al año 1911.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Inspección General.—Resumen de la recaudación obtenida durante el mes de Junio último y los seis meses transcurridos del año actual.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliego II.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), continúa en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.^a Beatriz, y demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, tengo en autorizar al de Fomento para que presente á las Cortes un proyecto de ley para las Exposiciones de Bilbao y Sevilla.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Fernán Calbetón.

Á LAS CORTES

Es deber de los Gobiernos secundar en la medida de lo posible los esfuerzos que por iniciativa de los pueblos, de las provincias ó de entidades respetables quieren realizarse como muestra de su progreso y como necesidad de su mayor desarrollo.

No puede negarse á las Corporaciones y entidades que pretenden acometer esas empresas, arriesgando capitales de consideración, el auxilio prudente que del Estado demandan para llevar al terreno de los hechos sus iniciativas; y por eso el Gobierno de S. M., que del Ayuntamiento de Bilbao y de la Diputación Provincial de Vizcaya y de respetables entidades de Sevilla recibió formal proposición para celebrar en la siempre invicta villa y en la nobilísima ciudad andaluza

una Exposición de carácter internacional y la seguridad de que gastarían por su parte en la ejecución de la empresa 3.500.000 y 3.000.000 de pesetas, respectivamente, respondiendo del déficit que pudiese resultar de la explotación de las citadas Exposiciones, acude á las Cortes para que sea otorgada al Ayuntamiento de la capital de Vizcaya y al de Sevilla ó Comisión en que deleguen una subvención poco menor ó igual á la cifra indicada, distribuída en 10 plazos y presupuestos consecutivos, y que puede en esta forma ser adelantada en su totalidad por cualquiera institución de crédito, dada la solidez de la garantía que á un contrato de esta especie presta la consignación de cifras anuales fijas en los presupuestos generales del Estado; esa operación puede ser realizada por los Ayuntamientos ó sus Delegaciones, y con sus buenos oficios les auxiliará el Gobierno para que puedan efectuarla en excelentes condiciones.

Siguro está el Gobierno de que Corpo-

raciones tan respetables y de crédito tan bien sentado como son las directoras de los proyectos de ambas Exposiciones, llevarán éstas á feliz término para gloria propia y de la nación española, de la que forma parte principalísima por todos conceptos, y en su virtud tiene la honra de someter á las Cortes para su aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede una subvención de tres millones de pesetas para la Exposición internacional que ha de celebrarse en el año 1912 en la villa de Bilbao, bajo los auspicios de ese Ayuntamiento y con el auxilio de la Diputación provincial de Vizcaya.

Art. 2.º La subvención antedicha se abonará consignando la décima parte de la misma en 10 presupuestos consecutivos de gastos de los generales del Estado, á partir del de 1911.

Estas consignaciones podrán servir de garantía para cualquiera operación de crédito que sobre la misma pueda realizar el Ayuntamiento de Bilbao.

Art. 3.º La cantidad á que se refiere el artículo 1.º, se entregará en la forma que se concierte con el Ayuntamiento de Bilbao, á éste, á quien legítimamente le presente, ó á la entidad con quien haya contratado, si hiciere uso de la facultad que le concede el segundo párrafo del artículo 2.º, tan pronto como se pruebe ante el Ministro de Fomento, por aquella Corporación, que se ha gastado y pagado por las obras de la Exposición la cantidad de 3.500.000 pesetas, ofrecidas con ese objeto por el citado Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Vizcaya, y se justifique por medio de proyectos, con presupuesto aprobado por las Corporaciones ó por el Ayuntamiento, la necesidad de invertir tres millones de pesetas más para las obras de la Exposición.

Mientras el Ayuntamiento ó la entidad gestora de la Exposición en la que éste delegue, no pueda hacer uso de las cantidades consignadas en los presupuestos como subvención porque tenga que probar los extremos á que se refiere el párrafo anterior, la cantidad que se consigna en cada presupuesto para esta atención se irá depositando en el Banco de España para los efectos de esta Ley á nombre de esas entidades ó de quien con ellas hubiese contratado alguna operación de crédito, con la condición de que no puedan hacer uso de ella sin expresa autorización del Ministerio de Fomento por medio de Real orden.

Art. 4.º El Ayuntamiento de Bilbao justificará debidamente la inversión de la subvención que se le concede en la forma que con él se convenga, bien entendido que el importe de ella se ha de emplear precisamente en obras para la Exposición y gastos directamente relacionados con las mismas.

Art. 5.º Se concede al Ayuntamiento de Sevilla ó á la Comisión, Junta ó entidad que se forme bajo sus auspicios y se reconozca por el Ministerio de Fomento como gestora de la Exposición Hispanoamericana que intenta celebrarse en esa ciudad en el año 1914, una subvención de tres millones de pesetas, siendo aplicables á esta concesión los preceptos contenidos en los artículos 2.º, 3.º y 4.º de esta Ley, con la modificación de que el primer plazo de consignación en los presupuestos será el del año 1913, y de que la entidad gestora de la Exposición Hispanoamericana de Sevilla tendrá que probar que ha gastado tres millones de pesetas en las obras para ese Certamen, antes de hacer uso de la suma que se le asigna como subvención.

Art. 6.º No se concederá subvención alguna por el Estado á ninguna Exposición de carácter internacional, regional ó nacional, desde el año 1912 hasta el 1915 inclusive.

Art. 7.º El Ministro de Fomento queda encargado de la ejecución de la presente Ley y de resolver los incidentes que puedan surgir con motivo de su cumplimiento.

Madrid, 28 de Junio de 1910.—El Ministro de Fomento, Fermín Calbetón.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D.ª Elvira Méndez de la Torre, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Toledo, con el sueldo anual de 2.500 pesetas. Es asimismo la voluntad de S. M. que en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 31 de Julio de 1904 y 1.º de Septiembre siguiente, se considere á la interesada desde esta fecha como alta en el referido cargo y como baja en el de Profesora de la Normal de Avila, que se declara vacante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Extracto de la hoja de servicios de D.ª Elvira Méndez de la Torre.

Maestra de primera enseñanza Normal. Por Real orden de 6 de Abril de 1908 fué nombrada Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Segovia, en virtud de oposición.

Por Real orden de 15 de Noviembre de 1909 fué nombrada, en virtud de concurso de ascenso, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Avila.

Ha satisfecho los derechos para la ex-

pedición del título profesional de Profesora numeraria de Escuela Normal.

Ilmo. Sr.: Vista una comunicación del Director de la Estación de Biología Marítima de Santander, participando que S. A. S. el Príncipe de Mónaco ha favorecido á dicho Establecimiento con el valioso regalo de las publicaciones relativas á las exploraciones realizadas bajo su dirección,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en su Real nombre se den las gracias á S. A. S. el Príncipe de Mónaco y oficialmente se le haga saber el singular aprecio que hace de su generoso donativo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D.ª Claudia Ibarra y Sanz, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Madrid, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 por quinquenio que actualmente disfruta.

Es, asimismo, la voluntad de S. M., que en virtud de lo prevenido en el Real decreto de 31 de Julio de 1904 y 1.º de Septiembre siguiente, se considere á la interesada desde esta fecha como alta en el referido cargo y como baja en el de Profesora de la Normal de Maestras de la Coruña, que se declara vacante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Extracto de la hoja de servicios de doña Claudia Ibarra y Sanz.

Maestra de primera enseñanza Superior; Profesora de Comercio; Institutriz.

Por Real orden de 11 de Mayo de 1901 fué nombrada, en virtud de oposición, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Avila, tomando posesión el 12 de Junio del referido año de 1901.

Por Real orden de 1.º de Agosto de 1903, por traslación, fué nombrada Profesora numeraria de la Escuela Superior de Maestras de la Coruña.

Por Real orden de 22 de Noviembre de 1909, fué nombrada Profesora provisional, en comisión, de la Normal de Maestras de Madrid, desempeñando hasta la fecha la Cátedra de Lengua Castellana, grado superior, y hasta 23 de Marzo, también, la de igual asignatura en el grado elemental.

Fué autorizada para ampliar estudios en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Ha satisfecho los derechos para la expedición del título profesional de Profesora numeraria de Escuela Normal.

Ilmo. Sr.: En el expediente de oposición á la Cátedra de Lengua inglesa de la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que dicha Cátedra se agregue á las oposiciones que ha de juzgar el Tribunal nombrado para las de igual asignatura de la Escuela de Artes é Industrias de Valencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Vista la comunicación del Presidente de la Junta Central de colonización y repoblación interior, fecha 21 del pasado mes de Junio, en la que solicita se libren á nombre del Vocal de la misma, D. Pedro Avila, la cantidad de 30.000 pesetas, para atender á los gastos que se originan en el presente tercer trimestre en los trabajos de reconocimiento y formación de proyectos para la instalación de colonias, y dirección é inspección de las correspondientes obras, como también las de material y servicio de Secretaría, y teniendo en cuenta la necesidad de que no sufra interrupción tan importante servicio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, que, con cargo al capítulo 6.º, artículo 8.º, concepto único del presupuesto vigente de este Ministerio, se autorice á favor del expresado Presidente de la Junta Central de colonización el gasto de 30.000 pesetas, para los trabajos inherentes á la instalación de colonias, dirección é inspección de las correspondientes obras, y para atender á las de material y servicio de Secretaría, debiendo expedir el correspondiente libramiento á favor del expresado Vocal D. Pedro de Avila, haciéndose su justificación en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1910.

CALBETON.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

Debiendo proveerse mediante oposición una plaza de Intérprete de tercera clase, vacante en la Interpretación de

Lenguas de este Ministerio y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en dicho acto puedan presentar sus solicitudes en el Registro de este Departamento hasta el 6 del próximo mes de Agosto.

Los aspirantes á la citada plaza acompañarán á sus instancias documentos que acrediten que son españoles, mayores de edad y de buena conducta y que han sido aprobados en las asignaturas que constituyen la segunda enseñanza oficial en España ó en el extranjero, debiendo probar en el examen á que se les someterá que poseen el francés y el inglés ó el francés y el alemán y que tienen perfecto conocimiento del servio y del búlgaro.

Se estimará como mérito especial el conocimiento de algunos otros idiomas y la posesión de títulos académicos.

Los ejercicios, cuya forma determinará el Tribunal nombrado al efecto, principián el 3 de Octubre, debiendo presentarse los aspirantes con tres días de anticipación en la oficina de la Interpretación de Lenguas, por si hubiera que hacerles alguna observación.

Madrid, 5 de Julio de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Hamburgo, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Alvarez Blanco, natural de Pontevedra, de treinta y un años de edad, posadero.

Madrid, 4 de Julio de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la segunda quincena del mes de Junio último, y que, con arreglo al artículo adicional de la Ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

María Bonifacia Sabaté Purroy, 273,75 pesetas anuales.

Luisa Cano Martínez, 93,75, pensión de Africa.

Dolores Guerrero Cano, 46,875, ídem íd.

Remedios Guerrero Cano, 46,875, ídem íd.

Irene Guerrero Cano, 46,875, ídem íd.

María de Africa Guerrero Cano, 46,875, ídem íd.

Ramona Guerrero Cano, 46,875, ídem íd.

Antonia Guerrero Cano 46,875 ídem íd.

Francisca Cortés Cortés, 182,50.

José Cano García y consorte, 182,50.

Francisco Miñarro Jiménez, 182,50.

José Antonio García Costa y consorte, 182,50.

Silvestre Vázquez Fúster y consorte, 137.

Teresa Fornes Sancho, 137.

José Fernández de la Huelga y consorte, 137.

Angela Asenjo Guillén, 182,50.

Juan Martín Rodríguez y consorte, 182,50.

Juan José Casas Motilla y consorte, 182,50.

Camila Domínguez Marquina, 182,50.

Madrid, 4 de Julio de 1910.—El General Secretario, Madariaga.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Grupo 144.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL ESTE.

Africa.—Proximidades de Dakar.

Punta de las Almadías.—Ca. co.—

Avis aux Navigateurs número 227/1.410.

Paris, 1910.

Número 654.—Sobre el arrecife de las Almadías, y un poco al Norte del nuevo faro, se encuentra varado un vapor de dos palos y una chimenea.

Situación aproximada del faro de las Almadías: 14º 15' N. y 11º 20' 26" W. (17º 32' 46" W. de Gw.)

Plano 545 de la sección IV.

CANAL DE LA MANCHA.—Inglaterra.—

Puerto de Brixham.—Luces.—

Notice to Mariners número 773. Londres 1910.

Número 655.—A unos 210 metros al N. 45º W. de la luz del rompeolas Victoria, se estableció una baliza con dos luces fijas rojas verticales para marcar la extremidad exterior de los trabajos de prolongación de dicho rompeolas.

Los buques no deben pasar al Sur de esta baliza.

Situación aproximada: 50º 24' 15" N. y 2º 41' 49" E. (3º 30' 31" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie C, página 20.

Carta número 558 de la sección II.

MAR DEL NORTE.—Bélgica.—Bocas del

Escalda.—Luz de Knocke —

Cambio del carácter.—

Avis aux Navigateurs número 231/1.438. Paris, 1910.

Número 656.—La luz de Knocke aparece actualmente del siguiente modo:

Carácter: De destellos blancos.

Señal es de luz:

Un destello cada 14 segundos (destello, 1 segundo, ocultación, 13 segundos) del S. 80º W. al N. 83º W. (17º).

Un grupo de 2 destellos cada 14 segundos (destello, 1 segundo; ocultación, 2 segundos; destello, 1 segundo; ocultación, 10 segundos) del N. 83º W. al N. 52º E. por el Norte (135º).

Un destello cada 14 segundos, del N. 52º E. hasta la costa situada al Oeste del faro.

Las otras características no se han modificado.

Situación aproximada: 51º 21' 16" N. y 9º 29' 49" E. (3º 17' 29" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 130.

Carta número 219 A de la sección II.

Alemania.—Jade.—Traslado de una

boya luminosa en ensayo.—

Avis aux Navigateurs número 231/1.439. Paris, 1910.

Número 657.—La boya luminosa en ensayo, fondeada á 0'5 millas al Sur del barco faro *Aussen Jade* en los 53º 51' 0" N. y 14º 9' 1" E. (7º 56' 41" E. de Gw.), será trasladada, en la segunda quincena de Junio de 1910, al Jade interior (Innen Jade), fondeándola en los 53º 39' 30" N. y 14º 20' 19" E. (8º 7' 59" E. de Gw.) No debe contarse con el funcionamiento regular de la luz de esta boya, cuyo carácter puede ser modificado.

Cuaderno de faros serie B, página 213.

Carta número 782 de la sección II.

Grupo 145.—MAR MEDITERRÁNEO.—Ita-

lia.—Puerto de Liorna.—Trabajos

proyectados.—Fondeo de boyas.—

Avvisi ai Naviganti número 140/204. Génova, 1910.

Número 658.—Se proyecta la construcción de una dársena en la parte Nor-

te del puerto de Liorna. Para esto, un muelle arrancará de la torre Marzocco en dirección SW. y un rompeolas desde el morro Norte del malecón curvo, en dirección NNW. Se fundearon provisionalmente cuatro boyas de huso en el canal Norte de entrada al puerto. Una de ellas pintada de rojo, que debe dejarse á estribor, entrando, se fundeó á 700 metros al N. 20° W. de la luz Norte del malecón curvo. Las otras tres boyas, que deben dejarse á Br., entrando, se fundearon á 300 metros una de otra, sobre una línea N. 20° W. S. 20° E. La de más afuera queda á 820 metros al N. 3° W. de la misma luz del malecón curvo.

Estas cuatro boyas serán reemplazadas en breve, sin otro aviso, por boyas luminosas.

Situación aproximada de la luz Norte del malecón: 43° 33' 5" N. y 16° 29' 38" E. (10° 17' 18" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie E, página 92. Plano 781 de la sección III. Derrotero número 4, página 220.

Golfo de Follónica.—Instalación de dos luces en Puerto Vecchio di Piombino.—Avisi ai Naviganti, número 140/206. Génova, 1910.

Número 659.—En la cabeza del muelle de la dársena de la Sociedad de Altos Hornos de Puerto Vecchio di Piombino, se encendieron dos luces fijas rojas verticales, distantes entre sí 3 metros.

Situación aproximada: 42° 55' 40" N. y 16° 45' 4" E. (10° 32' 44" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie E, página 94. Carta número 581 de la sección III. Derrotero número 4, página 230.

Sicilia.—Bahía de Augusta.—Cambio de carácter de la luz de la península Magnisi.—Avisi ai Naviganti número 136/197. Génova, 1910.

Número 660.—La luz fija verde de la punta Norte de la península Magnisi, en la entrada Sur de la bahía de Augusta, se transformó en luz blanca de una ocultación cada 20 segundos (luz, 10 segundos; ocultación, 10 segundos), visible á 12 millas.

Las otras características no se han modificado.

Situación aproximada: 37° 9' 26" N. y 21° 26' 27" E. (15° 14' 7" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie E, página 122. Carta número 154 A, de la sección III.

MAR ADRIÁTICO.—Italia.—Brindisi.—Dragados.—Fondeo de boyas.—Avisi ai Naviganti número 136/198. Génova, 1910.

Número 661.—Debiendo empezarse en

breve los trabajos del dragado del bajo cubierto con 7,5 metros de agua situado á la entrada de Brindisi y á unos 600 metros al SE. de la punta Riso, se fundeó con este objeto una boya cilíndrica roja á 15 metros al Norte de dicho bajo en fondos de 14 metros. Los buques deben dejar esta boya al Oeste.

Situación aproximada: 40° 39' 30" N. y 24° 11' 7" E. (17° 58' 47" E. de Gw.)

Carta número 864 de la sección III.

Austria Hungría.—Canal de Pazman.—Cambio de color de la luz de Tkon.—Avisi aux Navigateurs número 230/1428. Paris, 1910.

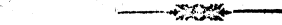
Número 662.—La luz fija verde del puerto de Tkon se transformó en luz fija amarilla anaranjada, con un alcance de tres millas.

Las otras características son las mismas.

Situación aproximada: 43° 55' 24" N. y 21° 37' 37" E. (15° 25' 17" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie E, página 194. Carta número 865 de la sección III.

El Director general, José Barrasa.



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Habiendo sido nombrado D. José Balen Fábrego Secretario de la Diputación Provincial de Cádiz, se publica, conforme previene el Reglamento de 11 de Diciembre de 1900.

Madrid 4 de Julio de 1910.—El Director general, N. A. Zamora.



MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

D. José Benages é Ibáñez acude á este Centro en solicitud de un duplicado del título de Practicante, que se le expidió en 14 de Julio de 1906 y que se le ha extraviado.

Lo que se hace público á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid, 4 de Julio de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.



MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas. PUERTOS

Visto el expediente instruído con motivo de una instancia presentada por la Compañía del Ferrocarril de Alcoy á Gandía, en solicitud de que sea aprobado el proyecto, que á la misma se acompañaba, de sustitución de los tinglados del muelle de aquel puerto, por un tinglado-almacén de mayor capacidad y solidez.

Visto lo informado por el Gobierno civil de su digno cargo:

Resultando que durante el período informativo no ha sido presentado ningún escrito de oposición al proyecto:

Resultando que, según manifiestan los Ingenieros de Valencia, las obras han sido construídas sin la autorización necesaria, y que el muelle cubierto está prestando servicio con gran satisfacción de los exportadores, lo que si bien no disculpa el abuso cometido, lo atenúa el buen servicio que ha comenzado á prestar:

Resultando que la información oficial es favorable al proyecto:

Resultando que por Reales órdenes de 11 de Febrero y 29 de Abril del corriente año, se ha manifestado la conformidad por parte de los ramos de Marina y de Guerra:

Considerando que se trata de la legislación de obras ya construídas, y que procede estimar atendibles las razones expuestas por los funcionarios y Corporaciones que han informado,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, se ha dignado disponer se legalicen las obras de un tinglado almacén construído en el puerto de Gandía por la Compañía del ferrocarril de Alcoy á Gandía y puerto de Gandía; debiendo extenderse por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valencia y una representación de la Compañía, el acta correspondiente, que será sometida á la aprobación de la Dirección General de Obras Públicas.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. señor Ministro de Fomento, digo á V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, el de la Compañía interesada y á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Junio de 1910.—El Director general, P. O., José Llovera.

Señor Gobernador civil de la provincia de Valencia.